

LAS MASCULINIDADES MILITARIZADAS EN LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN SEGURIDAD PÚBLICA DE MÉXICO

MILITARIZED MASCULINITIES IN MEXICO'S PUBLIC SECURITY POLICY INSTRUMENTS

DAIRA ARANA AGUILAR* Y DANIELA PHILLIPSON GARCÍA**

Fecha de recepción: 31/08/2024

Fecha de aceptación: 14/10/2024

La militarización de la seguridad pública en México se ha estudiado poco en tanto a su relación con las masculinidades militarizadas. Este artículo busca identificar elementos de las masculinidades militarizadas en normativas e instrumentos de seguridad pública en los últimos tres sexenios: el de Felipe Calderón de 2006 a 2012, el de Enrique Peña Nieto de 2012 a 2018 y el de Andrés Manuel López Obrador de 2018 a 2024. Para aportar a la literatura sobre seguridad y masculinidades, se analizaron las masculinidades militarizadas en política pública a partir de cuatro dimensiones constitutivas: valorización del Uso de la Fuerza, jeraquización de género, raza y clase, uso de lenguaje y narrativas bélicas, y asociación entre nacionalismos y militarismo. Los hallazgos sugieren que las masculinidades militarizadas están presentes en los instrumentos de política pública en seguridad implementados en México de 2006 a 2024, primordialmente las dimensiones de uso de lenguaje y narrativas bélicas y valorización del Uso de la Fuerza.

Palabras clave: masculinidades militarizadas, seguridad pública, militarización, política pública, desarrollo

The militarization of public safety in Mexico and its implications concerning militarized masculinities has been understudied. This article seeks to identify elements of militarized masculinities in public safety laws and policy instruments over the last three presidential terms: the presidency of Felipe Calderón from 2006 to 2012, Enrique Peña Nieto's from 2012 to 2018, and Andrés Manuel López Obrador's from 2018 to 2024. To contribute to the literature on security and masculinities, this article we identifyidentifies and analyzes the presence of militarized masculinities using four constitutive dimensions: the valorization of the Use of Force, the hierarchization of gender, race, and class, the use of language and war narratives, and the association between nationalism and militarism. The findings suggest that militarized masculinities are present in Mexico's public security policy instruments from 2006 to 2024. Primarily, two of the four the dimensions were identified: war language and narratives and the valorization of the Use of Force.

Keywords: masculinidades militarizadas, seguridad pública, militarización, política pública, desarrollo

*Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey

**Monash University

INTRODUCCIÓN

En México, las estrategias de seguridad pública desde la década de los noventa han estado vinculadas a lo que se ha denominado como militarización. En terminos generales, la militarización consiste en la utilización de las Fuerzas Armadas para realizar tareas policiales (Flores-Macías y Zarkin, 2021). Sin embargo, la militarización también es un proceso mediante el cual los problemas públicos se atienen como amenazas que deben ser combatidas (Arana y Anaya, 2020). Este proceso se ha caracterizado por el aumento de los grupos criminales debido a la intervención militarizada del Estado (Atuesta y Ponce, 2017), así como el aumento de la violencia política ejercida por estos (Trejo y Ley, 2020), sobre todo desde el inicio de la llamada guerra contra las drogas.

Así, la palabra militarización se emplea cada vez más para hacer referencia a la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, la protección del medio ambiente, la política social, la salud y obras públicas (Programa de Política de Drogas, Intersecta, México Unido Contra la Delincuencia, 2024). El análisis de este fenómeno se ha centrado en sus efectos con respecto a los derechos humanos por el personal militar (Flores-Macías y Zarkin, 2024), el uso de la fuerza, la letalidad de las fuerzas militares en comparación con las fuerzas policiales (Silva Forné et al., 2017), los asesinatos de mujeres (Intersecta, 2020), la probabilidad de llevar a cabo actos de tortura (Silva Forné y Padilla Oñate, 2020) y los cambios en las instituciones policiales (Padilla Oñate y Pérez Ricart, 2024).

Sin embargo, y a pesar de la activa participación de las Fuerzas Armadas en la vida pública, existen pocos análisis académicos enfocados en las masculinidades en la seguridad y política pública en México. Destacan el trabajo académico de Hinz y Vinuto (2022) sobre masculinidades militarizadas en Río de Janeiro, el trabajo de Gamlin y Hawkes (2018) sobre la epidemia de homicidios entre hombres jóvenes en México y el trabajo de García Reyes (2022) sobre la construcción de masculinidades militarizadas en la guerra contra las drogas en México. Existen también algunos trabajos sobre cómo las masculinidades afectan la interacción de las policías con la ciudadanía (Arana y López, 2019) y cómo las masculinidades militarizadas afectan la seguridad de las mujeres en los procesos de militarización (Philipson, 2023).

Según la literatura feminista (Cockburn, 2013; Eichler, 2014; Enloe, 2016) y mejores prácticas internacionales (Resolución 1325/2000 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2000), para resolver y mitigar la violencia en contextos de conflicto y violencia armada se requiere abordar las masculinidades militarizadas, ya que son parte de la raíz de estos problemas. Incluso, hay evidencia de que la presencia de masculinidades militarizadas durante conflictos armados aumenta y profundiza la violencia (Bjarnegard y Melander, 2011; Eichler, 2014). Por ello, se busca contribuir a esta literatura al establecer un análisis y marco de referencia que permita entender cómo se manifiestan y perpetúan las masculinidades militarizadas en México y sus implicaciones.

En este texto, se abordan las masculinidades militarizadas en el caso de México y se analizan normativas e instrumentos de política en seguridad pública en los últimos tres sexenios. En específico, se busca entender cómo se construyen las masculinidades

militarizadas y cómo están representadas en los Planes Nacionales de Desarrollo de 2006 a 2012, 2012 a 2018 y 2018 a 2024; la Ley de Seguridad Interior de 2017; y la Ley de Guardia Nacional promulgada en 2019.

REVISIÓN DE LITERATURA

En esta sección se revisa la literatura asociada con los conceptos claves de este artículo: militarización, masculinidad hegemónica y masculinidades militarizadas, en particular, en literatura feminista en las disciplinas de relaciones internacionales, ciencia política y sociología. Adicionalmente, se busca aterrizar estos conceptos al caso mexicano, en específico en el contexto de militarización que vive actualmente el país. Con base en estos conceptos, se desarrolla un marco teórico y conceptual que se describe a detalle en la siguiente sección.

Según la académica feminista Cynthia Enloe (2000), la militarización es un proceso gradual y profundo del día a día que transforma a la sociedad en general. La militarización concibe y fomenta supuestos infundados sobre la superioridad de los valores castrenses y la necesidad de militares para proveer seguridad. Este proceso tiene implicaciones económicas, políticas, sociales y psicológicas a nivel individual y colectivo. De acuerdo con Lutz (2007), la militarización está íntimamente conectada no sólo con lo obvio—el incremento en el tamaño de los ejércitos y el resurgimiento de nacionalismos militantes y fundamentalismos militantes—sino también con la menos visible deformación del potencial humano en las jerarquías de raza, clase, género y sexualidad, y a la formación de historias nacionales en formas que glorifican y legitiman la acción militar. (p. 320)

En esa misma línea Tickner (2022) argumenta que

[una] aproximación crítica al militarismo y la militarización exige comprender cómo “lo militar” está envuelto en “lo civil”, incluso en las democracias, y de qué manera distintas inseguridades y violencias basadas en el género, la raza y la clase social se incrustan y se normalizan en los órdenes sociales, políticos y económicos militarizados. (p.1)

Desde esta línea, se busca entender cómo la militarización está vinculada con las expresiones de sexo y género en la sociedad mexicana. En particular, cómo la militarización se materializa en desigualdades de género a través de lo que académicas feministas denominan “masculinidades militarizadas”.

Para analizar el concepto e implicaciones de las masculinidades militarizadas, primero se debe definir la noción de masculinidad hegemónica, ya que las masculinidades militarizadas se definen en torno a este modelo específico de masculinidad. La masculinidad hegemónica se refiere al modelo de masculinidad al que se aspira tradicionalmente. Este tipo de masculinidad suele definirse desde el occidente y se caracteriza por ser autónoma, racional, poderosa y con control (Connell, 1998; True, 2012). Connell y Messerschmidt (2005) la describen como “la forma más honorable de ser hombre y a la cual los hombres se comparan” (p. 832). Asimismo, escriben que la masculinidad hegemónica “legitima la subordinación global de mujeres ante hombres” (Connell y Messerschmidt, 2005, p. 832).

A su vez, la masculinidad hegemónica se distingue de otras masculinidades subalternas que no cumplen con características hegemónicas. Estas masculinidades subalternas están cruzadas por jerarquías de raza y clase que determinan quiénes encajan o no en el modelo hegemónico. La distinción entre masculinidades hegemónicas y subalternas permite entender

algunos retos y dificultades que viven hombres, mujeres y personas sexodivergentes. En efecto, la masculinidad hegemónica es un síntoma y producto de la desigualdad y violencia estructural que resulta de los sistemas globales económicos y políticos actuales (True, 2012).

Hooper (2011) explica que las masculinidades hegemónicas son posibles al competir y compararse con otras masculinidades, ya que “las masculinidades son construcciones fluidas y las masculinidades dominantes constantemente son retadas, reconstituidas y reinventadas” (p. 67, traducción propia). Por ende, esta jerarquía de masculinidades depende del contexto económico, político y social en un lugar y tiempo determinado. Por ejemplo, Hooper describe al hombre blanco, colonizador inglés como el estereotipo de masculinidad hegemónica durante el régimen colonial del imperio británico en la India. En este contexto, la hegemonía del hombre británico solo era posible ante la subordinación y feminización de los hombres colonizados (Sinha, 1995).

En el caso mexicano, Hondagneu-Sotelo y Messner (1994) problematizan las categorías de masculinidades subalternas al analizar la transformación de hombres mexicanos al emigrar a Estados Unidos. Los autores argumentan que, al emigrar a Estados Unidos, hombres mexicanos son feminizados por su estatus y condición migratoria. No obstante, las estructuras patriarcales permanecen intactas, ya que predomina la superioridad de los hombres por encima de las mujeres.

Sobre la jerarquización de raza, clase, género y sexualidad, para Harley et al. (2002), estas dimensiones son construcciones culturales que describen las posiciones de las personas. Estas características se interseccionan generando dimensiones de opresión y discriminación. La definición de estas construcciones depende de la posición social ocupada por los individuos e instituciones que tienen el poder de construir estas jerarquías. Para las autoras, “es indiscutible que los individuos con poder dictan la distribución de los recursos económicos, la marginalización y la exclusión de culturas enteras de personas y la devaluación de las mujeres” (p. 217).

En México, de acuerdo con el análisis de Gamlin y Hawkes (2018), la desigualdad extrema y falta de oportunidades económicas, aunadas a estereotipos de género y el modelo de masculinidad hegemónica, han orillado a un gran porcentaje de hombres a emplearse en el crimen organizado. Según su marco teórico, el crimen organizado ofrece poder adquisitivo y estatus reivindicatorio. Los autores concluyen que en México la noción de masculinidad hegemónica es clave para entender la epidemia de homicidios que afecta desproporcionadamente a hombres jóvenes.

Diversos estudios se han enfocado en entender las masculinidades militarizadas en distintos ámbitos. El trabajo de Carol Cohn (1987) sobre científicos nucleares en Estados Unidos es particularmente revelador. Cohn demuestra cómo la proliferación nuclear y sus consecuencias catastróficas son aplacadas por el uso de lenguaje sanitizado, términos sexuales, imágenes patriarcales y referencias fálicas. La misma lógica sirve para justificar la coerción y uso de la fuerza contra rivales “más débiles” que carecen de armamento nuclear.

En 2022, *NORMA: International Journal for Masculinity Studies* publicó un número especial sobre masculinidades militarizadas en el que se abordaron aspectos como las masculinidades en las operaciones de paz específicamente a través del balance entre ser soldado y padre en

la Real Fuerza Aérea Danesa (Bennike y Stoltz, 2022). Este número también incluye análisis sobre la conceptualización de las masculinidades a partir de las parejas de los soldados, encontrando que la masculinidad militarizada solo se expresa fuera de los hogares en el caso de las Fuerzas Armadas Canadienses (Bauer y Giles, 2022). Por último, se analizaron los imaginarios simbólicos y culturales de la masculinidad militarizada y la militarización a partir de programas televisivos (Pears, 2022). A pesar de ello, la categoría de masculinidades militarizadas en relación con la militarización en el caso de México u otros contextos de América Latina casi no es abordada.

En América Latina, Hinz y Vinuto (2022), analizan la masculinidad militarizada en el caso de Río de Janeiro de 1995 a 2018 a través del análisis de discurso de autoridades nacionales encontrando que las demostraciones de masculinidad militarizada eran elementos cruciales de los discursos de seguridad pública para fomentar el uso de la fuerza potencialmente letal y la participación de entidades de seguridad militarizadas.

Por otro lado, García Reyes (2022) se enfoca en analizar cómo las masculinidades son construidas a partir de narrativas y reflejan las masculinidades militarizadas que están implícitas en los discursos de la guerra global contra las drogas. Agrega que las masculinidades militarizadas no difieren de las masculinidades asociadas con el narco en que comparten nociones sobre estereotipos de género y valoran la disciplina, fuerza física y violencia por encima de otras alternativas ante la resolución de conflictos. No obstante, la autora también encuentra que las masculinidades militarizadas son legitimadas y promovidas por el Estado mientras que las masculinidades asociadas al narco son deshumanizadas. De acuerdo con el concepto de masculinidad hegemónica, se interpreta que las masculinidades asociadas al narco se contraponen a este en que se consideran masculinidades subalternas.

Neira-Cruz y Castillo-Olarte (2020) llegaron a conclusiones similares con su investigación sobre masculinidades en las autodefensas y las fuerzas paramilitares de Colombia, encontrando “que dichas masculinidades, en una medida importante, son expresión de lo que ha producido el aparato estatal y militar” (p.123). Para Padrós (2012), la persistencia de la masculinidad hegemónica en la sociedad está vinculada a la violencia de género y se manifiesta en diversos aspectos de la vida cotidiana. Al ser las masculinidades militarizadas una representación de la masculinidad hegemónica, resulta relevante no olvidar los efectos que esto puede tener ante la violencia de género.

A partir de esta literatura, se analizan las masculinidades militarizadas dentro de la política pública de seguridad en México desde 2006 con la denominada guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón Hinojosa hasta el slogan de “Abrazos, no balazos” del expresidente Andrés Manuel López Obrador para comprender cómo se construye y promueve la masculinidad militarizada desde las herramientas de los gobiernos en materia de seguridad y violencia. Adicionalmente, es clave que el género es una categoría central para entender las causas e implicaciones de política pública en materia de seguridad pública.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Como se mencionó previamente, el término masculinidad hegemónica hace referencia a valores y normas masculinas predominantes, lo que permite mantener estructuras sociales

y políticas patriarcales (Connell, 1995; Kronsell, 2005; Messerschmidt, 2019). Asimismo, fortalece las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, buscando así legitimar la autoridad masculina. Para Valencia Triana (2014) la masculinidad hegemónica es la masculinidad tradicional que está vinculada al machismo, la violencia y el neoliberalismo globalizado, específicamente en la práctica de los varones en sus interacciones sociales.

La masculinidad militarizada se caracteriza por la supremacía del *ethos* militar masculino, que resiste los cambios hacia la equidad de género en instituciones castrenses (Valdivieso, 2022). La militarización del Estado ha llevado a una mayor presencia de oficiales en la escena política, especialmente en América Latina (Cordón Vargas, 2022).

En las instituciones militares también existe una exigencia hacia las mujeres soldado para mostrar su masculinidad a partir de destreza física y características de guerrero heroico que defiende a lo feminizado por un bien superior. Bajo esa caracterización, los hombres son ciudadanos y guerreros, mientras las mujeres son reproductoras de la nación y de sus soldados (Via, 2010). Valorar las capacidades guerreras y la corporalidad en las masculinidades hegemónicas también es una característica que Barragán (2023) identificó en su estudio sobre masculinidades en el Astillero Río Santiago. Arana y Hernández (2023) refieren que, de acuerdo con Enloe,

[...] la masculinidad hegemónica, y en particular la masculinidad militarizada, se construye a través de la noción de feminidad. La masculinidad militarizada debe ser contraria a todos los atributos femeninos y, por ello, se legitima en los espacios militares la violencia basada en el género (párr. 8).

En línea con la idea de que la masculinidad hegemónica es racional y, sobre todo, poderosa física y económicamente, el concepto de masculinidades militarizadas se desprende de la misma noción de que características como la disciplina y capacidad para el combate, violencia y uso de la fuerza son ideales y deseables. Ambos conceptos son claves para el patriarcado, ya que perpetúan y refuerzan jerarquía de género según la cual los cuerpos masculinos están por encima de los cuerpos femeninos y no binarios.

Adicionalmente, las ideologías asociadas a las masculinidades militarizadas fomentan estereotipos de género y la división sexual del trabajo al insistir que los hombres son protectores por naturaleza. En contraste, las mujeres son percibidas como víctimas y débiles que requieren de hombres protectores para garantizar su bienestar y seguridad. Estos argumentos esencialistas borran la autonomía y agencia de las mujeres y niegan el rol y la capacidad que tienen tanto para ejercer violencia como incidir en procesos de resolución de conflictos (Echler, 2014; Cockburn, 2013). En este texto se hace referencia a masculinidades militarizadas en plural para hacer hincapié en que estas son diversas y dinámicas, y no pueden ser entendidas como monolíticas ni estáticas (Echler, 2014; Enloe, 2016).

DISEÑO METODOLÓGICO

¿Cómo se representan las masculinidades militarizadas en la guerra contra el narcotráfico en México en los instrumentos de política pública en seguridad de 2006 a 2024? Para responder esta pregunta se realizó un análisis cualitativo utilizando los Planes Nacionales de Desarrollo de 2006 a 2012, 2012 a 2018 y 2018 a 2024, y dos de las leyes secundarias¹ más

¹ La Ley de Seguridad Interior y la Ley de la Guardia Nacional fueron cuestionadas por la sociedad civil mexicana y organismos internacionales

transcendentales de este periodo: la Ley de Seguridad Interior de 2017 y la Ley de Guardia Nacional promulgada en 2019 como unidades de análisis.

El análisis cualitativo consistió en elaborar, con base en el marco teórico y literatura previa, una categorización de cuatro dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas: la valorización del Uso de la Fuerza para establecer control y dominación sobre un territorio o grupo de personas; la jerarquización de categorías de género, raza y clase que implican la superioridad de los cuerpos masculinos de acuerdo con el concepto de masculinidad hegemónica; el uso de lenguaje bélico, narrativas y símbolos que idealicen el ámbito castrense como heroico o valiente y necesario; y las asociaciones subyacentes entre nacionalismo y militarismo que reivindican la violencia militar como “patriota”. Posteriormente, se identificaron estas dimensiones en los instrumentos de política pública seleccionados utilizando códigos temáticos. Por último, se sintetizaron los hallazgos en la siguiente sección.

Analizar estos documentos resulta relevante dado que el estilo de política pública que ha prevalecido en los últimos 20 años ha sido uno legalista en el que los principales instrumentos de política pública son, generalmente, los Planes Nacionales de Desarrollo y sus planes sectoriales². De acuerdo con Howllet (1991), los instrumentos de política son todas aquellas técnicas de las que disponen los gobiernos para aplicar sus objetivos de política pública. En México, ninguna política pública puede aplicarse si no está primero alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con lo que establece la Constitución.

De acuerdo con Gutiérrez Cuéllar, et al. (2010),

[el] Plan Nacional de Desarrollo (PND) está vinculado al progreso social, cultural y económico. Constituye una herramienta de gestión que intenta promover el desarrollo social del país y en él se enmarcan las acciones del gobierno, sus políticas y estrategias (tanto a nivel federal como local). Ningún otro documento o ley tiene la capacidad rectora hacia los ciudadanos como el PND (sic). (p.105)

El Plan Nacional de Desarrollo es, entonces, el documento rector de la política pública en México. Por otro lado, el trabajo coordinado por Atuesta y Madrazo (2020) muestra que la política pública detrás de la guerra contra las drogas tiene como principales instrumentos la regulación y la participación de las Fuerzas Armadas como herramienta de coacción del Estado.

Con base en estos hallazgos, se enfatiza la relevancia de analizar los instrumentos de política pública para identificar las dimensiones de las masculinidades militarizadas. Específicamente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 faculta al poder ejecutivo para formular, instrumentar, controlar y evaluar el plan y programas de desarrollo y determinar a los órganos responsables y los mecanismos de coordinación con los gobiernos locales. Cada gobierno federal, representado por la persona titular en la presidencia de la república emite un Plan Nacional de Desarrollo con los objetivos y ejes que considera más oportunos para el desarrollo del país.

defensores de los Derechos Humanos debido a que ambas facultaban a las Fuerzas Armadas a realizar tareas de seguridad pública. En ambos casos, el colectivo “Seguridad Sin Guerra” lideró discusiones y movilizaciones públicas alrededor de la importancia de mantener la seguridad pública civil y limitar el poder de las Fuerzas Armadas. El colectivo reúne a trescientas organizaciones de la sociedad civil e instituciones como Amnistía Internacional México. Para más información, puede visitarse el sitio web del colectivo (<https://www.seguridadsin guerra.org>)
² De acuerdo con Barnes (2021), se asume que un estilo de política pública legalista es aquel en el que los procedimientos legales son la principal herramienta para atender problemas de política pública complejos.

TABLA 1
GUÍA DE ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DE LAS
MASCULINIDADES BÉLICAS EN INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

Dimensiones de las masculinidades militarizadas	Implicaciones socio-políticas	Observable esperado
Valorización del Uso de la Fuerza ³	Establecer control y dominación sobre un territorio o grupo de personas	Requerimiento de las Fuerzas Armadas en las acciones de seguridad pública Presencia de la Fuerza Pública y las Fuerzas Armadas como principal acción de la política de seguridad pública
Jerarquización de género, raza y clase ⁴	Superioridad de los cuerpos de hombres, blancos, heterosexuales y de alto poder adquisitivo	Utilización de masculino genérico Mayor participación de hombres en los asuntos de seguridad pública Mención de características masculinas como fuerza física, capacidad de combate, disciplina, racionalidad y valor como características de superioridad Criminalización de la pobreza
Uso de lenguaje y narrativas bélicas	Idealizar el ámbito castrense como heroico y valiente y privilegiar la dimensión combativa y de sometimiento del Estado	Utilización las palabras “combatir”, “guerra”, “enemigo” Narrativas de superioridad militar como objetivo de la política pública
Asociación entre nacionalismo y militarismo	Reivindicar la violencia militar como patriota	Justificación de las consecuencias de las acciones militares como daños colaterales necesarios y uso de lo militar como sinónimo de patriótico

Fuente: elaboración propia con base en Enloe (2000); Tickner (2022); Hooper (2001); True (2012); Harley et al. (2002); García Reyes (2022); Echler (2014); Cockburn (2013).

HALLAZGOS

En esta sección, se analizan las dimensiones de masculinidades militarizadas en los PND de Felipe Calderón Hinojosa (FCH), Enrique Peña Nieto (EPN) y Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y dos leyes secundarias enfocadas en seguridad pública durante el mismo periodo: la Ley de Seguridad Interior (LSI) y la Ley de la Guardia Nacional (LGN).

3 El Uso de la Fuerza no solo hace referencia al uso de técnicas, tácticas, métodos y armamento por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, sino también a la priorización de los gobiernos por el despliegue territorial de la Fuerza Pública o las Fuerzas Armadas como representación del monopolio legítimo de la violencia para solucionar problemas públicos.

4 Sobre esta dimensión, la posibilidad de encontrar en los PND y leyes secundarias cuestiones de raza y clase es más complejo que sobre género.

Primero, se realizó un análisis general y después se analizó cada dimensión por separado. Se encontró que la valorización del Uso de la Fuerza y el lenguaje y narrativas bélicas son las características predominantes en los documentos seleccionados. Aunque no se identificaron asociaciones entre nacionalismo y militarismo en la mayoría de los documentos, estas tienen una presencia relevante en el PND de AMLO.

ANÁLISIS GENERAL

De las cuatro dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas en el PND de FCH se identificaron dos: la valorización del Uso de la Fuerza y el uso de lenguaje y narrativas bélicas. A diferencia de los PND de EPN y AMLO, FCH utiliza con mayor regularidad la palabra combatir (al menos 27 veces) y le otorga a las Fuerzas Armadas un lugar primordial. Respecto a la jerarquización de género, raza y clase, esta aparece primordialmente en el privilegio que le otorga el PND de FCH a la capacidad de combate del Estado hacia los grupos criminales. La disciplina es lo que prevalece sobre los otros elementos observables de esta característica.

En comparación de FCH, el PND de EPN se distancia del discurso bélico y enfatiza la prevención de la violencia y la delincuencia como uno de los principales ejes de la política pública de seguridad. Además, este matiza la participación de las Fuerzas Armadas a través de una agenda de seguridad nacional relacionada con la agenda de seguridad humana. Sin embargo, la valorización del Uso de la Fuerza sigue presente en el PND de EPN. Específicamente, se observa esta dimensión dada la relevancia que le otorga a la modernización y mejora de las capacidades operativas y legales de las Fuerzas Armadas.

Las diferencias entre el PND de AMLO con sus antecesores son, inicialmente, formales. Este PND no tiene metas, ni ejes o indicadores que permitan establecer acciones específicas de política pública. El PND se publicó dos meses después de lo establecido por la ley mexicana y, además, su extensión es mucho menor que los PND anteriores. En cuanto a las características constitutivas de las masculinidades militarizadas, en el PND de AMLO prevalece la valorización del Uso de la Fuerza a través de la creación de la Guardia Nacional y el uso de lenguaje o narrativas bélicas. Este lenguaje se utiliza sobre todo para las acciones contra la corrupción, tema que el PND de AMLO relaciona con la agenda de seguridad y paz. Sin embargo, lo más destacable del PND de AMLO es la asociación entre militarismo y nacionalismo debido al énfasis que se hace respecto de la relación entre patria y soberanía con la actuación de las Fuerzas Armadas y su justificación en su participación, no solo en asuntos de seguridad nacional y seguridad pública, sino también otros asuntos de relevancia nacional.

En cuanto a las leyes secundarias, se encontró que la LSI cuenta con tres de las cuatro dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas. La LSI utiliza lenguaje bélico, según el cual existen amenazas y riesgos inminentes que requieren de una intervención por parte de la Federación y Fuerzas Armadas. A la vez, la LSI utiliza la jerarquización de género al insistir en lenguaje técnico y racional para justificar y legitimar el uso de la fuerza e intervenciones. Por último, la LSI replica la jerarquización de género al utilizar exclusivamente pronombres masculinos para hacer referencia a autoridades y tomadores de decisiones.

Por su parte, la LGN contiene tres de las cuatro dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas. La LGN fomenta la valorización del Uso de la Fuerza y lenguaje bélico al asumir la necesidad de otra institución de seguridad pública armada para preservar y mantener el “orden público y la paz social” (art. 6, inc. 2). A la vez, la LGN establece que el personal de la Guardia Nacional estará facultado para hacer uso de la fuerza y contará con armamento, incluyendo armas largas, cortas y otras menos letales.

La LGN también contiene de forma implícita una jerarquización de género al utilizar exclusivamente el genérico masculino para referirse a las autoridades de la Guardia Nacional y tomadores de decisiones. La LGN también establece un estructura militar, que incluye unidades y términos tradicionalmente castrenses, para la Guardia Nacional a pesar de que la misma ley establece que la Guardia Nacional debe ser de carácter civil. Por último, la LGN dicta que el personal debe asumir características compatibles con masculinidades militarizadas, como disciplina, obediencia, diligencia y espíritu de cuerpo.

TABLA 2
RESUMEN DE HALLAZGOS GENERALES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DE LAS MASCULINIDADES BÉLICAS EN INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

	Valorización del Uso de la Fuerza	Jerarquización de género, raza y clase	Uso de lenguaje y narrativas bélicas	Asociación entre nacionalismo y militarismo
PND FCH	X	X	X	
PND EPN	X		X	
PND AMLO	X		X	X
LSI	X	X	X	
LGN	X	X	X	

Fuente: elaboración propia

VALORIZACIÓN DEL USO DE LA FUERZA

Sobre la valorización del Uso de la Fuerza, el PND de FCH establece que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública relacionadas con el crimen organizado y el narcotráfico es necesaria debido a que son la contraparte del poder armamentístico y control territorial del crimen organizado que se configura como el principal enemigo. En el apartado que hace referencia al crimen organizado, el PND refiere que los recursos del narcotráfico y su armamento muchas veces superan a los de los cuerpos policiales y que por ende se requiere de la colaboración de las Fuerzas Armadas⁵.

Lo anterior también está relacionado con los elementos del uso de lenguaje y narrativas bélicas (las cuales se analizan a detalle en las siguientes secciones). Este lenguaje da prioridad a la protección de las instituciones del Estado por encima de la protección de la población, cuyos derechos humanos se ven amenazados por la violencia criminal y la

5 Este dilema resulta relevante en la discusión sobre la militarización de la seguridad pública. Mientras se asume que las Policías en sus distintos niveles no cuentan con el equipamiento adecuado para establecer una relación de superioridad de fuerza con las organizaciones criminales, las medidas pueden ser dos: permitir que las Fuerzas Armadas realicen tareas de seguridad pública, dando paso a la militarización directa, o darle a las Policías las facilidades para contar con ese equipamiento, dando paso a la militarización indirecta. Estas categorías de militarización directa e indirecta son empleadas por Padilla Oñate y Pérez Ricart (2023) para analizar el fenómeno de militarización de las policías en México, basados en el trabajo de Hall y Coyne (2013).

militarización. Asimismo, la intención implícita en el texto es que se vencerá la fuerza con la fuerza, haciendo frente a la violencia con más violencia.

La valorización del Uso de la Fuerza también puede observarse en el PND de FCH en el apartado que menciona “recuperar la fortaleza del Estado y la seguridad de la convivencia social mediante el combate frontal y eficaz al narcotráfico y otras expresiones de crimen organizado” (p. 59). En específico, la estrategia 8.1 menciona que “aplicar la fuerza del Estado, en el marco de la ley, para recuperar los espacios que han sido secuestrados por las bandas de narcotraficantes y otras organizaciones delictivas” (p. 59). En esta estrategia se menciona que

[...] se destinarán recursos necesarios para modernizar la Fuerza Aérea Mexicana y la Fuerza Aeronaval de la Armada de México [...]. Mediante esta y otras medidas se buscará apoyar la labor de las Fuerzas Armadas en sus labores como garantes de la seguridad interior del país, y específicamente el combate al crimen organizado. (p. 59)

Adicionalmente, el PND establece que es prioridad impedir que las Fuerzas Armadas sean rebasadas en cuanto a su solvencia económica. Asimismo, propone que se brindará apoyo para disminuir rezagos económicos y en materia de capacitación y equipamiento tecnológico. Aquí también, el texto da prioridad al ejercicio de los recursos de las Fuerzas Armadas ante otras alternativas para reducir la violencia criminal.

En el PND de EPN, la estrategia 1.2.2 “Preservar la paz, la independencia y la soberanía de la nación” menciona “impulsar la creación de instrumentos jurídicos que fortalezcan el sustento legal a la actuación de las Fuerzas Armadas en actividades de defensa exterior y seguridad interior” (p. 107). Las siguientes líneas de acción incluyen adecuar las divisiones militares al contexto actual del país, fortalecer las actividades militares, desarrollar operaciones coordinadas con policías y coadyuvar con las instancias de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno. Este aspecto enfatiza la utilización de las Fuerzas Armadas como herramienta indispensable para la estrategia de seguridad.

Las estrategias 1.2.4, “Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de las Fuerzas Armadas”, y 1.2.5, “Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas”, se enfocan en brindar infraestructura y equipamiento necesario a las Fuerzas Armadas para realizar sus múltiples actividades, con lo que nuevamente, se hace referencia a la dimensión de valorización del Uso de la Fuerza al buscar aumentar las capacidades para intervenir en tareas de seguridad pública.

En la estrategia 1.3.2., “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”, a diferencia de la estrategia 1.2.4 y 1.2.5, hay menos menciones sobre fortalecer a las instituciones de seguridad civiles, lo cual muestra que se privilegió a las Fuerzas Armadas en la valorización del Uso de la Fuerza para mantener control territorial.

En las leyes secundarias, la LSI define las “Amenzas de Seguridad Interior” y el “Riesgo a la Seguridad Interior” (con mayúsculas). Mientras que las Amenazas se consideran como todas aquellas que afecten el ejercicio de las atribuciones de Seguridad Interior, los riesgos incluyen cualquier “situación que potencialmente puede convertirse en una Amenaza de Seguridad Interior” (art. 4, inc. II). Ambas definiciones dejan un margen considerable para

ser interpretadas de forma general. Al no contar con criterios o características específicas para estas definiciones, la LSI crea las condiciones idóneas para hacer uso legítimo de la fuerza y tácticas de guerra en cuanto algo es definido como Amenaza o Riesgo. Además, la LSI establece que la Federación y las Fuerzas Armadas pueden “intervenir” para realizar e implementar Acciones de Seguridad Interior, definidas como aquellas que realizan las autoridades federal, incluyendo las Fuerzas Armadas.

A diferencia de la LSI, la LGN no asume la existencia de amenazas y riesgos inminentes a la seguridad interior ni la seguridad pública. No obstante, sí supone la necesidad de un cuerpo de seguridad pública armado y con la facultad de hacer Uso de la Fuerza para preservar el “orden público y la paz social”, resultando en la valorización del uso de la fuerza y uso de lenguaje bélico. El mismo artículo agrega que los fines de la Guardia Nacional son salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, al igual que los bienes y recursos de la nación. Más adelante, la LGN establece que, para el cumplimiento de sus fines, la Guardia Nacional dispondrá de armas de fuego y municiones, armas “menos letales” y equipos e instrumentos tecnológicos (art. 43). Específicamente, la capacidad de armamento y municiones consisten en un arma larga y una corta (art. 47). Si bien, estas son características de la facultad de Uso de la Fuerza que las instituciones de Fuerza Pública deben tener, se dejan de lado otras dimensiones como la capacidad de negociación y solución de problemas, que pueden ser más efectivos para intervenciones comunitarias.

En vez de hacer referencia a amenazas y riesgos de carácter ambiguo, la LGN justifica la participación de las Fuerzas Armadas y el Uso de la Fuerza al hacer referencia a la prevención e investigación de delitos, así como la detención de personas y la atención a víctimas. Es relevante que en ambos casos, la LSI y LGN consideran necesaria la participación de cuerpos de seguridad y el Uso de la Fuerza, ya sea ante riesgos o amenazas de Seguridad Interior o ante la preservación del orden público, incluso en la ausencia de riesgos o amenazas.

JERARQUIZACIÓN DE GÉNERO, RAZA Y CLASE SOCIAL

En cuanto a las instituciones civiles de seguridad pública, se destacan las observaciones del PND de FCH sobre la entonces Policía Federal Preventiva que se convirtió en la Policía Federal. Este menciona que, con la creación de la Policía Federal, se busca desarrollar un cuerpo policial único, ético, capacitado y alineado con la rendición de cuentas y los derechos humanos. No obstante, la definición específica de las características de dichos cuerpos policiales son alusivas a las masculinidades militarizadas que se describen en este artículo. Primero, el PND de FCH menciona que la sociedad requiere policías capacitados para enfrentar a la delincuencia y que cada acción de la delincuencia debe ser combatida de manera “profesional y especializada” (pp. 77-78). Lo anterior es una representación de cómo se sobreponen los atributos de las masculinidades militarizadas sobre otros, como la capacidad de negociación, cultura de paz o cuidados, las cuales se han utilizado para describir las cualidades femeninas en la agenda de paz y seguridad.

Este aspecto se relaciona con la jerarquización de género, raza y clase social por el uso del masculino genérico, la prevalencia que generó este aspecto con el reclutamiento de hombres con características de fuerza física, capacidad de combate, racionalidad y valor para atender

los problemas de seguridad identificados en el PND y que conducían al privilegio de las masculinidades militarizadas como respuesta estatal ante el crimen organizado, que, como refiere García Reyes (2022), constituyen otro aspecto de esta masculinidad fuera de la dimensión estatal.

Respecto a las leyes secundarias estudiadas, la LSI utiliza lenguaje supuestamente “técnico y racional” (el cual se clasifica como jerarquización de género en nuestro diseño metodológico) para justificar y legitimar “la intervención de la Federación, incluidas las Fuerzas Armadas” (art. 4, inc. IV) y otras tácticas de guerra. En el artículo 3 de la LSI, se establece que en el “ejercicio de las atribuciones de Seguridad Interior” se observarán los principios de “racionalidad, oportunidad, proporcionalidad, temporalidad, subsidiariedad y gradualidad, así como las obligaciones relativas al uso legítimo de la fuerza.” Además, la LSI define al uso legítimo de la fuerza como “la utilización racional y proporcional de técnicas, tácticas, método armamento y protocolos [...] para controlar, repelar o neutralizar actos de resistencia” (art. 4, inc. X), valorizando el uso de la fuerza.

Adicionalmente, la LSI establece que se llevarán a cabo las Acciones de Seguridad Interior que sean “necesarias, pertinentes y eficaces” (art. 26) para identificar, prevenir y atender riesgos, generando la ilusión de acciones específicas indispensables y atinadas a resolver un problema delimitado capaz de resolverse con la intervención de las Fuerzas Armadas. A la vez, el capítulo cuarto de la LSI habla de la “inteligencia”, “tareas de inteligencia” y “actividades de inteligencia en materia de Seguridad Interior”. Según la LSI, las autoridades facultades pueden hacer uso de cualquier método lícito de recolección de información para reunir dicha inteligencia.

Por último, la LSI fomenta la jerarquización de género al hacer uso exclusivamente del genérico masculino para denotar a cualquier individuo dotado de autoridad por la LSI o tomador de decisiones en materia de Seguridad Interior. En el apartado sobre supuestos y procedimientos para emitir una declaratoria de protección a la Seguridad Interior, la LSI establece que “el” presidente de la República determinará la procedencia de la intervención de la Federación (art. 12). A la vez, el presidente de la República, a propuesta de “los” secretarios de la Defensa Nacional y Marina, designará “un” comandante de las Fuerzas armadas participantes (art. 20). Solo en una ocasión se hace referencia a “la” autoridad civil que será designada por el presidente a propuesta del secretario de Gobernación (artículo 22). Llama la atención que en este apartado en específico se utiliza un pronombre femenino para denotar a una autoridad de carácter civil y no castrense.

Al igual que la LSI, la LGN también utiliza pronombres masculinos de manera exclusiva para hacer referencia a autoridades y tomadores de decisiones. Según el artículo 14 de la LGN, “el” comandante será nombrado por “el” presidente de la República. La LGN también hace referencia a “el” secretario (de Seguridad y Protección Ciudadana) y “los” coordinadores Territoriales, Estatales y de Unidad. Además, para ingresar a la Guardia Nacional, el artículo 25 especifica que se debe ser “ciudadano mexicano” y hace referencia a “los interesados” en ingresar a la Guardia Nacional. Por último, los grados de la Guardia Nacional, según el artículo 30, son exclusivamente masculinos.

A pesar de que la misma LGN establece en el artículo cuarto que la Guardia Nacional es una institución de carácter civil, la integración de la Guardia Nacional consiste en Coordinaciones de Unidad, organizadas en batallones, compañías, secciones, pelotones y escuadras. Llama la atención que esta organización utiliza términos tradicionalmente militares y corresponde a una estructura jerárquica castrense, aspirando a asumir y reflejar una institución militar y características de las masculinidades militarizadas.

Por último, el artículo 60 de la LGN define los deberes del personal de la Guardia Nacional. Según este, el personal debe actuar con dedicación y disciplina (fracc. I), cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba (fracc. XVII), fomentar la disciplina y espíritu de cuerpo (fracc. XVIII), hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional (fracc. XXIX), mantener respeto a sus superiores jerárquicos (fracc. XXXV) y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan (fracc. XXXVIII). Todas estas características corresponden a las atribuciones de las masculinidades militarizadas según la literatura, ya que valorizan las jerarquías de género y características tradicionalmente masculinas como la disciplina, racionalidad y obediencia. Los artículos 61 y 62 hacen aún más énfasis en la disciplina al establecer que

[la] disciplina es la base fundamental del funcionamiento de la Guardia Nacional; su objeto es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes y reglamentos aplicables y se sustenta en la obediencia, el honor, la justicia y la ética. (p. 25)

Además, la LGN dicta que “el personal de la Guardia Nacional deberá comunicar a sus subordinados la importancia de cumplir con las leyes, reglamentos y órdenes emanadas de la superioridad” (p. 25). Como tal, los niveles y jerarquía de los mandos establecen una superioridad y disciplina estricta que imposibilita cuestionar y objetar órdenes por parte de superiores.

Por otro lado, vale la pena retomar algunas cuestiones que están fuera de los documentos analizados. Por un lado, en los tres periodos que se consideran, la política de seguridad pública fue diseñada e implementada principalmente por hombres, y, por otro lado, la Fuerza Pública y las Fuerzas Armadas en México están constituidas primordialmente por personal masculino. Esta cuestión puede limitar consideraciones en seguridad fuera del espectro de la masculinidades bélicas e incluso, aunque hubo participación de mujeres de manera limitada, ya se ha mencionado cómo dentro de esta esfera las mujeres también son presionadas para asumir características masculinizadas en su actuación.

USO DE LENGUAJE Y NARRATIVAS BÉLICAS

El uso de lenguaje y narrativas bélicas se identifican con mayor facilidad en el PND de FCH. Por ejemplo, en el primer eje se hace referencia a que una de las perspectivas de seguridad pública es:

[...] combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con los que cuentan las policías... [y que] es necesario establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional con la finalidad de mejorar el combate al crimen organizado, particularmente el tráfico de drogas, de personas y de mercancía [...]. (p. 33)

En ese sentido, el apartado relacionado con este eje y sus estrategias hace referencias recurrentes sobre la necesidad de que las leyes e instrumentos del Estado se adecuen para combatir al crimen.

En la estrategia 5.1 del PND de FCH se menciona “la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia” y “que la estrategia de corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno “será clave para enfrentar con eficacia y contundencia la criminalidad” (p. 54). Además, se le da al Sistema Nacional de Seguridad Pública la característica de consolidarse como una instancia articuladora entre todas las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno “en su esfuerzo conjunto para combatir la criminalidad” (p. 54). De esta forma, la dimensión combativa se convierte en el centro de la estrategia de seguridad en donde el enemigo es el crimen organizado.

En materia internacional, tanto en la frontera como en la cooperación internacional, el PND de FCH enfatiza “salvaguardar la seguridad” y la “defensa de la soberanía” enfocándose en una dimensión de seguridad tradicional en donde el Estado es la entidad que proteger y en donde las Fuerzas Armadas, con su capacidad bélica, son el actor central (Bárcena, 2000).

El PND de EPN corresponde a los años 2013-2018 y su objetivo general fue “[llevar] a México a su máximo potencial”. En la descripción general de la meta “Un México en paz”, la palabra “combatir” se reserva para los temas de corrupción y se abordan verbos como “erradicar” cuando se habla de violencia de género. Al mencionar los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito, predomina el uso del verbo “abatir”. Esto constituye una diferencia entre el PND de FCH y el de EPN. Mientras el primero se concentró en hacer un uso constante de lenguaje y narrativas bélicas, el segundo redujo esta característica para distanciarse de la estrategia de seguridad de su antecesor.⁶

En el apartado de defensa exterior y seguridad interior se hace referencia a que las Fuerzas Armadas son las encargadas de la defensa exterior y de coadyuvar en la seguridad interior. Específicamente, se menciona que “[la] colaboración de las Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad interior ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas” (p. 32). Ante ello, se menciona la necesidad de que las Fuerzas Armadas cuenten con un marco jurídico para atender la realidad operativa.

Sobre seguridad pública, el documento menciona que la estrategia del anterior gobierno se centró en “el combate frontal” que detonó “luchas violentas por el control territorial” (p.32). Sin embargo, menciona que la violencia no es generalizada y que ello permite “focalizar el combate a los delitos de alto impacto y diseñar estrategias de seguridad pública diversificadas” (p. 33).

Específicamente, en la meta “Un México en paz” se hace referencia a que las acciones para mejorar la seguridad pública estarán enfocadas en combatir los delitos que más afectan a la población. Para ello, se plantea trabajar en dos planos complementarios: el de la “prevención social de la violencia y el de la contención del delito mediante intervenciones policiales efectivas” (p. 39). En ese sentido, el rol de las Fuerzas Armadas queda bajo el

6 Por ejemplo, la frase “La aplicación de un esquema puramente reactivo para gestionar los reclamos, demandas y conflictos inherentes a la convivencia social inhibe la posibilidad de articular los intereses diversos de la sociedad, y por ende, de construir los acuerdos indispensables para generar condiciones de gobernabilidad democrática que nuestro país exige” (p. 29-30) busca ser una separación con la política pública del gobierno anterior que fue más enfocada en la aplicación de la ley de manera tajante.

marco de seguridad interior y seguridad nacional y no en seguridad pública como sucedió en el sexenio anterior.

En el objetivo 1.4, enfocado en “Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”, la estrategia 1.4.1 busca “abatir la impunidad” y la estrategia 1.4.3 busca “combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana” (p. 110), el cual muestra nuevamente el uso de lenguaje bélico para hacer referencia a las acciones del gobierno en materia de seguridad pública.

Una diferencia significativa entre el PND de FCH y el de EPN es el énfasis en la necesidad de mantener un respeto a los derechos humanos durante las operaciones de seguridad pública. Si bien, en el PND de FCH se menciona esta responsabilidad, en el de EPN el énfasis es mayor. Esto puede deberse a los posicionamientos que desde organizaciones de la sociedad civil y la academia, así como organizaciones internacionales, se hicieron en el sexenio de FCH sobre la actuación tanto de las Fuerzas Armadas como de la Policía Federal en tareas de seguridad pública.

El PND de AMLO hace referencia a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual fue publicada y aprobada por el Senado antes que el PND lo cual es inusual en la política pública mexicana en donde primero se publica el PND y después las estrategias o planes sectoriales. A diferencia de los PND de FCH y EPN, el lenguaje bélico es más reducido pero no ausente. El primer objetivo es el de erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, específicamente, el combate a las drogas se menciona en sentido de reformulación, así como el término “guerra contra las drogas”. Además, se menciona que las alternativas al uso de medios policiales y militares es la justicia transicional, el desarme y el establecimiento de un Consejo para la Construcción de Paz. Discursivamente, esto representa una distancia con los PND anteriores que utilizaban más las narrativas bélicas.

En cuanto a las leyes secundarias, la LSI define “seguridad interior” como

[..] la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. (art. 2)

Con base en esta definición, la LSI utiliza asume la inevitabilidad de uno o más riesgos o amenazas que requieren de la intervención de la Federación, incluyendo las Fuerzas Armadas, para ser atendidas. A pesar de ser una normativa de solo cinco páginas y 34 artículos, la LSI menciona la palabra “amenaza” 26 veces y la palabra “riesgo” 12 veces. Asimismo, la existencia y aprobación de la LSI se dieron precisamente bajo el supuesto de que existen riesgos y amenazas inminentes que no solo requieren de, pero también legitiman a, las Fuerzas Armadas y el uso legítimo de la fuerza.

Este lenguaje y supuestos son precisamente sobre los que advierte Iris Marion Young (2003) al analizar la lógica de la protección masculina. Según Young (2003), la lógica de protección masculina inculca la subordinación de los ciudadanos y legitima al poder autoritario. Young también dibuja una analogía entre la nación como figura patriarcal y la ciudadanía en el rol de una mujer subordinada. Para proteger (y controlar), primero es indispensable que exista una amenaza o riesgo que obliguen a la ciudadanía a requerir

protección. Esto a pesar de que no hay claridad sobre cuáles son los riesgos y amenazas específicas que supuestamente enfrenta la nación, ni se explica por qué una intervención de la Federación y las Fuerzas Armadas ayudaría a atender dichas amenazas. Además, este lenguaje crea divisiones implícitas entre el “Estado mexicano” y aquellos entes u “otros” que supuestamente constituyen una amenaza o riesgo. Este lenguaje bélico, junto con el lenguaje técnico, comúnmente sirve para deshumanizar y distraer la mirada de las consecuencias reales de militarizar (Cohn, 1987).

Adicionalmente, resulta importante retomar en este apartado el análisis que desde la literatura se ha realizado sobre el lenguaje bélico en el discurso de actores políticos cuando abordan asuntos de seguridad pública. Calzada (2019) analiza cómo el uso de narrativas bélicas fue una de las características del discurso en seguridad de FCH y EPN. La autora identifica que FCH utiliza de manera recurrente los términos “enemigo” y “amenaza” para caracterizar al crimen organizado, y palabras como “lucha”, “batalla” o “guerra” para caracterizar la estrategia implementada por el poder ejecutivo para reducir la incidencia delictiva de grupos criminales. Para Madrazo (2016), la consideración de enemigos implica una exclusión social de quienes forman parte de los grupos criminales, con lo que se posibilita un trato distinto. Este aspecto se asocia también a la jerarquización género, raza y clase social.

ASOCIACIÓN ENTRE NACIONALISMO Y MILITARISMO

El PND del sexenio de AMLO va del 2019 al 2024. A diferencia de los otros documentos, es un texto más corto con alrededor de 22 páginas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. El apartado de política pública de seguridad se encuentra en el punto 1. Política y Gobierno y se menciona como “cambio de paradigma en seguridad”. Este primer punto tiene 12 subnumerales, de los cuales son cinco los enfocados en seguridad pública: “v. reformular el combate a las drogas”, “vi. emprender la construcción de paz”, “viii. articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz”, “ix. repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas armadas” y “x. establecer la Guardia Nacional”.

De acuerdo con el documento, el gobierno de la denominada cuarta transformación está [aplicando] ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantean como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la ‘guerra contra las drogas’ y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial. (p.5)

Además, se menciona que la Guardia Nacional es una policía de paz y proximidad, con presencia en todo el territorio y se hace referencia a la articulación de la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz en donde se sigue manteniendo una confusión entre dichos paradigmas. Un punto importante es el IX, en donde se hace referencia a que los soldados y marinos son pueblo uniformado y que se buscará incrementar la confianza de la población en las Fuerzas Armadas, que el Ejército mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales y seguirán aportando en otras esferas del quehacer nacional.

Particularmente, la Guardia Nacional es el centro de la política pública de seguridad pública con AMLO. En este punto se menciona que ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública, el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años, que termina en 2023⁷, en tanto se completa la formación de la Guardia Nacional. Esta nueva corporación será el instrumento primordial del Ejecutivo Federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz y el combate a la delincuencia en todo el país. (p. 9)

El PND de AMLO refiere que la Guardia Nacional

[será] una institución de carácter mixto o intermedio, es decir, que si bien será un órgano con mando civil, sus integrantes tendrán entrenamiento, jerarquía y estructura militar, lo que permitirá contar con una institución mucho más disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia. (p.9)

Lo anterior significa que se buscaría trasladar las características militarizadas de las Fuerzas Armadas al nuevo cuerpo de seguridad, algo que Enloe (2022) también ha llamado como militarismo.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La seguridad pública en México ha sido una tarea que se ha delegado principalmente a tomadores de decisiones hombres y en donde se han privilegiado dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas para establecer los marcos de referencia de la política pública en la materia durante los últimos tres sexenios. Específicamente, encontramos que la valorización de la fuerza física y el uso de la fuerza y el uso de lenguaje y narrativas bélicas son consistentes tanto en los Planes Nacionales de Desarrollo como en las leyes secundarias en materia de seguridad relativas a la participación de las Fuerzas Armadas. Esto representa una asociación obvia pero importante: cuando se privilegian a las dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas, se sustenta la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de política pública, sobre todo enfocadas en seguridad.

Sin embargo, se observan algunas diferencias importantes en los tres periodos analizados. La primera tiene que ver con la asociación entre el nacionalismo y el militarismo. Mientras que el sexenio de FCH esta característica es más evidente en discursos públicos que en los instrumentos de política pública analizados, en el sexenio de AMLO esta característica sí está presente en el PND. Consideramos que la asociación entre nacionalismo y militarismo está más presente en aquellos contextos en donde la participación de las Fuerzas Armadas en la vida pública es más consistente y diversificada. La segunda tiene que ver con las leyes secundarias. Mientras la Ley de Seguridad Interior buscó utilizar un término referenciado en la Constitución para dar un marco técnico y legal a la participación de las Fuerzas Armadas, la Ley de la Guardia Nacional amplió la participación de estas desde la Constitución.

Una de las limitaciones que identificamos en el análisis es que los instrumentos de

⁷ Este periodo se amplió con una segunda reforma constitucional en la que se modificó el quinto transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional de 2019 en donde se modificó el plazo de participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública de cinco a nueve años. La fecha límite es ahora el 2028.

política pública, como los PND y las leyes secundarias analizadas, por su naturaleza no necesariamente reflejan todas las dimensiones constitutivas de las masculinidades militarizadas propuestas. Dimensiones como la jerarquización de raza, género y clase, fueron complejas de identificar en los instrumentos analizados dado que esta dimensión, por su naturaleza de construcción cultural, requiere de acciones sistemáticas llevadas a cabo por un grupo dominante sobre la población. Esto puede analizarse en el futuro con datos cualitativos relacionados con la intervención de las Fuerzas Armadas en el terreno, sobre todo en comunidades marginadas o con poblaciones en situación de vulnerabilidad. La evidencia que intersecta con el estudio “Las dos guerras” y que Azamar (2023) muestra en su texto sobre militarización y disputa de recursos naturales, son una muestra de esta dimensión, ya que se ilustra como la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública afecta desproporcionadamente a mujeres, poblaciones indígenas y comunidades en pobreza.

REFERENCIAS

- Arana, D. y Anaya, L. (16 noviembre de 2018). De la militarización al militarismo. *nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/de-la-militarizacion-al-militarismo/>
- Arana, D. y Hernández Ojeda, V. A. (17 octubre de 2023). Heroico: masculinidad militarizada y educación militar. *nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/heroico-masculinidad-militarizada-y-educacion-militar/>
- Arana, D., y López, V. (19 de septiembre de 2019). Erradicar la masculinidad tóxica de las policías. *nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/erradicar-la-masculinidad-toxica-de-las-policias/>
- Atalaya Vargas, I. (2022). Estudios de género sobre masculinidades: La visión de América Latina. *Revista Científica WARMI. Intervención en violencia contra las mujeres*, 2(2), 75-86. <https://doi.org/10.46363/warmi.v2i2.5>
- Atuesta, L. H., y Ponce, A. F. (2017). Meet the Narco: Increased competition among criminal organisations and the explosion of violence in Mexico. *Global Crime*, 18(4), 375-402. <https://doi.org/10.1080/17440572.2017.1354520>
- Atuesta, L. y A. Madrazo (eds.) (2018). *Las violencias: en busca de la política pública detrás de la guerra contra las drogas*. CIDE. ISBN: 978-607-8508-25-9
- Azamar Alonso, A. (2023). *Disputa por los bienes naturales* (1.^a ed.). Universidad Autónoma Metropolitana. Bárcena Coqui, Martha. (2022). “La reconceptualización de la seguridad: El debate contemporáneo”. *Revista Mexicana De Política Exterior*, 59 (marzo). 9-31. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/988>.
- Barnes, J. (2021). Adversarial legalism and the American style of policymaking. En *The Routledge Handbook of Policy Styles*. Routledge.
- Barragán, I. (2023). De varones y masculinidades: apuntes para una agenda de investigación en construcción. Masculinidades y autoridad militar en el Astillero Río Santiago (1953-1973). *Anuario Del Instituto De Historia Argentina*, 23(1), e186. <https://doi.org/10.24215/2314257Xe186>
- Bauer, M. E. E., y Giles, A. R. (2021). Militarized masculinities in the home: ‘I’m not your army buddy - I’m your wife’. *NORMA*, 17(1), 21-34. <https://doi.org/10.1080/18902138.2021.2017724>
- Bennike, K. B., y Stoltz, P. (2022). Peacekeeping masculinities, intersectionality, and gender equality—negotiations of military life and civilian life by Danish soldier/veteran-parents. *NORMA*, 17(1), 5-20. <https://doi.org/10.1080/18902138.2022.2026108>
- Bjarnegard, E. y Melander, E. (2011). Disentangling gender, peace and democratization: the negative effects of militarized masculinity. *Journal of Gender Studies*, 20(2), 139-154. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09589236.2011.565194>
- Calzada, Rebeca (2019). Making Enemies: A Discourse Analysis of the Militarization of Public Security in México [Tesis de maestría, Universidad de Maastricht]. <https://bit.ly/3BfE25s>
- Cockburn, C. (2013). War and security, women and gender: An overview of the issues. *Gender & Development*, 21(3), 433-452. <https://doi.org/10.1080/13552074.2013.846632>
- Cohn, C. (1987). Sex and Death in the Rational World of Defense Intellectuals <https://escholarship.org/uc/item/83k4763m>
- Congreso de la Nación. (2017). Ley de Seguridad Interior. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508716&fecha=21/12/2017#gsc.tab=0
- Congreso de la Nación. (2019). Ley de la Guardia Nacional. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508716&fecha=21/12/2017#gsc.tab=0
- Connell, R. W. (1998). Masculinities and Globalization. *Men and Masculinities*, 1(1), 3-23. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1097184x98001001001>

- Connell, R. W. y Messerschmidt, J. W. (2005). Hegemonic Masculinity: Rethinking the Concept. *Sociology for Women in Society*, 19(6), 829-859. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0891243205278639>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). *Resolución 1325*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>
- Cordón Vargas, V. H. . (2022). Militarización del Estado. *Revista Académica CUNZAC*, 5(2), 67–72. <https://doi.org/10.46780/cunzac.v5i2.71>
- Duarte-Sckell, Jazmín. (2021). Elementos para comprender la construcción de la masculinidad militar paraguaya en el siglo XX. *Historia y Sociedad*, 41, 143-166. <https://doi.org/10.15446/hys.n41.88427>
- Echler, M. (2014). Militarized Masculinities in IR. *Brown Journal of World Affairs*.
- Enloe, C. (2016). Flick of the Skirt: A Feminist Challenge to IR's Coherent Narrative1. *International Political Sociology*, 10(4), 320–331. <https://doi.org/10.1093/ips/olw017>
- Enloe, C., y Sanz, M. D. (2022). *Globalización y militarismo: Las preguntas feministas*. Trama Editorial. <https://doi.org/10.2307/j.ctv37p9zkj>
- Flores-Macías, G., y Zarkin, J. (2021). The Militarization of Law Enforcement: Evidence from Latin America. *Perspectives on Politics*, 19(2), 519-538. doi:10.1017/S1537592719003906
- Flores-Macías, G., y Zarkin, J. (2024). The Consequences of Militarized Policing for Human Rights: Evidence from Mexico. *Comparative Political Studies*, 57(3), 387–418. <https://doi.org/10.1177/00104140231168362>
- Gamlin, J. and Hawkes, S. (2018). Masculinities on the Continuum of Structural Violence. The Case of Mexico's Homicide Epidemic. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 25(1), 50-71. <https://academic.oup.com/sp/article/25/1/50/4158226>
- García-Reyes, K. (2022). The 'Real Man' in the Global War on Drugs: Narco versus Militarised Masculinities. *Journal of Illicit Economies and Development*, 4(2), 191–203. <https://doi.org/10.31389/jied.121>
- Gutiérrez Cuéllar, P., Magdaleno del Río, G., y Yáñez Rivas, V. (2010). Violencia, Estado y crimen organizado en México. *El Cotidiano*, (163), 105-114.
- Hall A., Coyne C. (2013). The militarization of U.S. domestic policing. *The Independent Review*, 17(4), 485–504.
- Harley, D.A., Jolivet, K., McCormick, K. and Tice, K. (2002), Race, Class, and Gender: A Constellation of Positionalities With Implications for Counseling. *Journal of Multicultural Counseling and Development*, 30, 216-238. <https://doi.org/10.1002/j.2161-1912.2002.tb00521.x>
- Hinz, K., y Vinuto, J. (2022). Police soldiers, elite squads, and militia: Militarized masculinities and public security discourses in Rio de Janeiro (1995–2018). *International Feminist Journal of Politics*, 24(1), 63–86. <https://doi.org/10.1080/14616742.2021.2021099>
- Hondagneu-Sotelo, Pierrette, and Michael A. Messner. (1994). Gender displays and men's power: The "new man" and the Mexican immigrant man. En Brod, H. and M. Kaufman (Eds.) *Theorizing Masculinities* (pp. 200-218). Sage.
- Hooper, C. (2001). *Manly States: Masculinities, International Relations, and Gender Politics*. Columbia University Press. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.7312/hoop12074/html>
- Howlett, M. (1991). Policy Instruments, Policy Styles, and Policy Implementation. *Policy Studies Journal*, 19(2), 1–21. <https://doi.org/10.1111/j.1541-0072.1991.tb01878.x>
- Intersecta (2020). Las Dos Guerras. Impacto de los Enfrentamientos de las Fuerzas Armadas en los asesinatos de mujeres en México 2007-2018. <https://www.intersecta.org/posts/las-dos-guerras>

- Kronsell, A. (2005). Gendered practices in institutions of hegemonic masculinity. Reflections from feminist standpoint theory. *International Feminist Journal of Politics*, 7(2), 280-298. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14616740500065170>
- Lutz, C. (2007). Militarization. En Nugent, D. y J. Vincent (Eds.), *A companion to the anthropology of politics* (pp. 318-31). Blackwell.
- Madrazo Lajous, A. (2016). Criminals and Enemies? The Drug Trafficker in Mexico's Political Imaginary. *Mexican Law Review*, 8(2), 53-78. <https://doi.org/10.1016/j.mexlaw.2016.07.002>
- Messerschmidt, J. W. (2019). The Salience of "Hegemonic Masculinity". *Men and Masculinities*, 22(1), 85-91. <https://doi.org/10.1177/1097184X18805555>
- Moloeznik, Marcos Pablo. (2019). Seguridad interior, un concepto ambiguo. *Revista IUS*, 13(44), 147-182. Epub 01 de julio de 2019. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.458>
- Murales, M. A., Sojuel, D. E., Álvarez, G., y Bolaños, J. H. R. (2022). Significados de la masculinidad: análisis de adjetivos masculinos propuestos por estudiantes y docentes universitarios. *Ciencias Sociales y Humanidades*, 9(2), 51-63. <https://doi.org/10.36829/63CHS.v9i2.1369>
- Neira-Cruz, Andrea, y Castillo-Olarte, Andrea Teresa. (2020). "Hombres de verdad": urdimbres y contrastes entre masculinidades paramilitares y farianas. *Nómadas*, (53), 123-139. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n53a7>
- Padilla Oñate, S., y Pérez Ricart, C. A. (2024). The Militarization of Public Security in Mexico: A Subnational Analysis from a State (Local) Police Perspective. *Alternatives*, 49(4), 236-253. <https://doi.org/10.1177/03043754231177349>
- Padrós, M. (2012). Attractiveness Male Models in Adolescence. *Masculinities & Social Change*, 1(2), 165-183. <https://doi.org/10.4471/mcs.2012.10>
- Pears, L. (2022). Military masculinities on television: Who Dares Wins. *NORMA*, 17(1), 67-82. <https://doi.org/10.1080/18902138.2021.2005963>
- Phillipson, D. (2023, marzo 28). Militares y masculinidades. *nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/militares-y-masculinidades/>
- Poder Ejecutivo Federal (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989401&fecha=31/05/2007#gsc.tab=0
- Poder Ejecutivo Federal (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465
- Poder Ejecutivo Federal (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Intersecta, México Unido Contra la Delincuencia (2024), Inventario Nacional de lo Militarizado: Una radiografía de los procesos de militarización en México, <https://politicadedrogas.org/site/proyecto/id/38.html>
- Silva Forné, C., y Padilla Oñate, S. (2020). Tortura en la guerra contra el narcotráfico en México, entre la militarización, el control político y el nuevo sistema de justicia penal. *Latin American Law Review*, 4, 107-128. <https://doi.org/10.29263/lar04.2020.05>
- Silva Forné, C., Pérez Correa, C., y Gutiérrez Rivas, R. (2017). Índice de letalidad 2008-2014: Menos enfrentamientos, misma letalidad, más opacidad. *Perfiles latinoamericanos*, 25(50), 331-359. <https://doi.org/10.18504/pl2550-015-2017>
- Sinha, M. (1995). *Colonial masculinity: The "manly Englishman" and the "effeminate Bengali" in the late nineteenth century*. Manchester University Press. <https://hdl.handle.net/2027/heb04338.0001.001>
- Tickner, J. A. (1992). *Gender in International Relations. Feminist Perspectives on Achieving Global Security*. Columbia University Press. https://www.google.com.au/books/edition/Gender_in_International_Relations/8LtKx_vm6IUC?hl=en

- Trejo, G., y Ley, S. (2020). *Votes, Drugs, and Violence: The Political Logic of Criminal Wars in Mexico*. Cambridge University Press.
- True, Jacqui. (2012). *The Political Economy of Violence Against Women*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/the-political-economy-of-violence-against-women-9780199755912?cc=au&lang=en&>
- Valdivieso, C. D. (2022). Mujer militar y política de defensa: reflexiones desde Ecuador y el Buen Vivir. *Relaciones Internacionales*, (49), 111–132. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.49.006>
- Valencia Triana, S. (2014). Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo. *Universitas Humanística*, 78(78), . <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.ttpa>
- Via, S. (2010). Gender, Militarism, and Globalization: Soldiers for Hire and Hegemonic Masculinity. En Sjoberg, L y S. Via (Eds.), *Gender, War, and Militarism, Feminist Perspectives*. Praeger Security. <https://www.bloomsbury.com/au/gender-war-and-militarism-9780313391439/>
- Young, I. M. (2003). The Logic of Masculine Protection: Reflections on the Current Security State. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 29(11), 1-25. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/375708>